



RESOLUCIÓN No 0013 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES OFICIALES PARA EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

EL GERENTE DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., en ejercicio de sus atribuciones Legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015, y demás atribuciones que le confieren los Estatutos y las Autorizaciones de la Junta Directiva; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, Por El Cual Se Crea El Sistema Nacional De Capacitación Y Sistema De Estímulos Para Los Empleados Del Estado, dispuso en su artículo 17 literal c las competencias de las entidades públicas, la responsabilidad de tener a su cargo el sistema de estímulos a los empleados.

Que las entidades públicas a quienes se les aplica el anterior decreto están en la obligación de desarrollar el Programa De Bienestar Social E Incentivos, el cual estará a cargo de la dirección de recursos humanos de cada entidad, quien será el responsable o quien haga sus veces de dirigir, ejecutar y evaluar tales programas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.10.17 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, el cual textualmente cita lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.10.17 Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar con la orientación del jefe de la entidad, será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.”

Que, de acuerdo con lo anterior, las entidades podrán conformar el Comité de Bienestar social e incentivos bajo la coordinación de la oficina del jefe De Recursos Humanos.

Que actualmente, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., tiene constituido su programa de bienestar social e incentivos a través de la Resolución 0034 del 29 de enero de 2021 y que, en aras de propender por una mejora continua en el desarrollo del mismo, se requiere que sea nuevamente conformado el comité de bienestar para dar cumplimiento a la normatividad relacionada a nivel institucional y del cumplimiento de sus objetivos.

Que el Comité de Bienestar social e incentivos de la terminal Metropolitana de Transportes de barranquilla tiene como finalidad, motivar a sus empleados y trabajadores oficiales en el eficaz desempeño de sus funciones y desempeño durante la relación legal o contractual con la empresa. Además, contribuir al bienestar físico, psicológico y social de cada colaborador nuestro.



VIGILADO
SuperTransportes





RESOLUCIÓN No 0013 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES OFICIALES PARA EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Que se requiere para dar cumplimiento al Programa De Bienestar Social Institucional, conformar el Nuevo Comité De Bienestar Social; razón por la cual, serán convocadas unas elecciones entre los trabajadores oficiales para escoger a los representantes de los mismos en el Comité de Bienestar e incentivos

Los representantes de la administración serán designados directamente por el empleador o su delegado y los representantes de los trabajadores serán elegidos mediante votación libre.

En atención a la conformación del Comité, son dos (2) representantes de los trabajadores oficiales que hacen parte del Comité, así las cosas, serán escogidos cuatro (4) representantes; dos (2) principales y dos (2) suplentes.

Los dos (2) principales, serán los trabajadores de mayor votación, los dos (2) suplentes serán el tercer y cuarto lugar respectivo. El tercero será suplente del primero y el cuarto será el suplente del segundo.

El procedimiento para llevar a cabo el sufragio y elección de sus representantes será el dispuesto en el presente acto administrativo, toda vez que no existe internamente un procedimiento definido como tal para la escogencia de los representantes de los trabajadores en el COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, por lo que resulta necesario adoptarlo en el presente acto administrativo.

Lo anterior, con la finalidad que se garanticen los principios democráticos de libre expresión, elegir y ser elegido, libertad, escrutinio público, y transparencia.

Para garantizar la participación como mecanismo democrático, se deberá establecer un procedimiento para elegir a los representantes de los trabajadores ante el comité de bienestar, por voto secreto y mediante escrutinio público.

Que en mérito de todo lo anteriormente expuesto esta gerencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVÓQUESE a nuevas elecciones a todos los empleados de planta de la Terminal Metropolitana de Transportes De Barranquilla S.A, para escoger a dos (2) representantes de éstos ante el **COMITÉ DE BIENESTAR E INCENTIVOS**, las mismas se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de enero de 2022, en las instalaciones de la Casa Club de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, en el horario comprendido entre las 9:00 a 12:00 horas, y de las 14.00 a 17:00 horas, y en la jornada nocturna de 22:00 horas hasta las 6:00 horas del día siguiente en la subgerencia operativa





RESOLUCIÓN No 0013 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES OFICIALES PARA EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: La jornada se elecciones cierra a las 6:00 horas del miércoles 19 de enero de 2022.

PARÁGRAFO: En las jornadas diurnas estarán dos (2) testigos, uno por parte de los cargos directivos y otro por parte de los trabajadores. En las jornadas nocturnas estará un (1) solo testigo, el supervisor operativo que se encuentre en turno.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO: ORDÉNESE la realización de las elecciones de representantes de los trabajadores, dentro de los términos indicados en el artículo anterior, cumpliendo con el siguiente procedimiento:

1. **CONVOCATORIA:** La entidad convocará a todos los trabajadores activos de la Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., a participar de la jornada de votación secreta para escogencia de los representantes del COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, a través de la publicación por cualquier medio idóneo físico o medio electrónico ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co o su página web www.ttbaq.com.co a través de un acto administrativo de carácter general o circular administrativa para garantizar una mayor participación.
2. Los trabajadores podrán inscribirse hasta el día 14 de enero de 2022, ante la jefe de Talento Humano hasta las 17:00 horas, diligenciando y firmando un formato establecido para ello.
3. No podrán postularse como candidatos, quienes tengan la calidad de empleado público.
4. El conteo será a las 9:00 horas del día 19 de enero en la oficina de talento humano, ante los aspirantes inscritos.
5. Del proceso de votación, se levantará un acta, y se suscribirá por los jurados de votación; la elección se llevará a cabo por voto directo, se aplicará el sistema de tarjetón, el número de cada lista en el tarjetón se designará teniendo en cuenta el orden de la inscripción y se declarará electo quien obtenga el mayor número de votos válidos.

ARTÍCULO TERCERO: INSTALACION DEL COMITE DE BIENESTAR SOCIAL. La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., dejará constancia de la elección en el acta respectiva, en la cual se instalará formalmente el COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, y se insertará el nombre, cedula y cargo de los trabajadores elegidos, así como de los designados por el representante legal de la Terminal y se suscribirá por dos testigos electorales.





RESOLUCIÓN No 0013 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES OFICIALES PARA EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. De la conformación del COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS se expedirá un acto administrativo general que deberá ser comunicado a través del medio idóneo a toda la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN: El procedimiento aquí comprendido, deberá ser cumplido en estricta formalidad por parte de todos los servidores públicos de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en en el municipio de Soledad a los once (11) días del mes de enero de Dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBÉN HERNÁN GARCÍA ARIZA
Gerente

Proyectó: Julieth Ortégón Riquett – jefe oficina de talento humano
Revisó: Ernesto Salebe Bello – secretario general



VIGILADO
SuperTransporte



Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso · Tel 57 (5) 393 00 43

www.ttbaq.com.co · contacto@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 · Soledad - Atlántico

